"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 213A-2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 06 OCT. 2022

VISTO:

Mediante Memorándum N° 592-2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 02 de Setiembre de 2022, la Dirección General dispone proyectar la Resolución Directoral aprobando la Guía Practica Clínica de Meningitis Tuberculosa.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 57 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, dispone que para desarrollar sus actividades los establecimientos de salud con internamiento deben contar con los documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica;

Que, mediante la NT Nº 027-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica", aprobada por Resolución Ministerial Nº 422-2005-MINSA, se estableció el marco normativo para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica del Sector Salud, dispositivo normativo que por el transcurso del tiempo ha quedado desfasado, lo que hace necesario su actualización y modificación;

Que, en virtud de ello, la Dirección General de Salud de las Personas ha propuesto para su aprobación el proyecto del Documento Normativo: "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", con la finalidad de Contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, las Guías de Práctica Clínica (GPC) son un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y a seleccionar las opciones diagnósticas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica;

Que, en el artículo 3° de la Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud, R.M N° 302-2015-MINSA, Dispone que el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, así como las Direcciones de Salud, las Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces a nivel regional, sean responsables de la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del Documento Técnico, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, con oficio N° 10-2022-GR.CAJ.DRS/HRDC-JEF.MEDII, el Dr. Rubén Álvarez Julca, Jefe del Servicio de Medicina II, hace llegar la GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA DE MENINGITIS TUBERCULOSA, actualizada en cuanto a las pruebas PCR utilizadas actualmente y la dosis de corticoides recomendadas en pediatría, al Jefe de Medicina, Dr. Eduardo Sedano Santiago;

Que, con oficio N°131-2022-GR.CAJ.DRS/HRC-DPTOMED, el Jefe del Departamento de Medicina, Dr. Eduardo Sedano Santiago, remite Guía Práctica Clínica "Menengitis Tuberculosa", elaborada por el Servicio de Medicina II, el departamento de Medicina, a fin de que se realice la revisión del cumplimiento de estructura al MC. Roy Florián García, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del HRDC;

Que, con Oficio N°124-2022-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC/OGC, de fecha 25 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del HRDC, remite la GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA DE "MENINGITIS TUBERCULOSA" elaborado por el Servicio de Medicina II del Departamento de Medicina, del Hospital Regional Docente de Cajamarca, debidamente revisado, para continuar con el trámite respectivo de aprobación, vía resolutiva, al Director General del Hospital Regional Docente de Cajamarca ;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos; y en la aplicación del principio de Legalidad, previsto en la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; asimismo en conformidad con la Ley N° 30057 — Ley del

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 213A-2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 06 OCT. 2022

Servicio Civil y su Reglamento el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 027-2021-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH; de fecha 27 de enero del 2021; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-**Aprobar** la GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA ACTUALIZADA "MENENGITIS TUBERCULOSA "consistente en VIII capítulos, en 6 páginas.

Artículo Cuarto.- **DISPONER** que a través de la Oficina de Secretaria General se notifique la presente Resolución a los interesados y a las demás Áreas Administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Artículo Quinto.- **Publíquese**, en el Portal de la página Web institucional de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
M.C. Carlos Alberto Delgado Cruces
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP: 20606 RNE:11273

CADC-DG-HRC/GEM-AJ
Distribución:
- Dirección.
- Of. Administración.
- Of. Planeamiento.
- Of. Personal.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Interesados.
 Archivo.